

Guadalajara de Buga, 7 de julio de 2025

FHSJB-GRC-JUR-719

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Correo: notificaciones@gha.com.co

ASUNTO: Respuesta a Petición

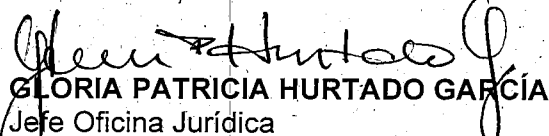
Cordial saludo,

En atención al escrito petitorio radicado en nuestra institución, en el cual solicita le sean remitidas todas las reclamaciones realizadas por la señora **DORA CIFUENTES CUADROS**, con ocasión a la demanda por ella incoada en contra de nuestra institución, e igualmente se le certifique si existen saldos a favor de AGESOC en virtud del contrato afianzado en la póliza No. 03 CU083198, esto es el contrato No. 02-2019, me permito dar respuesta a su solicitud conforme lo siguiente:

1. Una vez verificadas nuestras bases de datos, no se evidenció ninguna solicitud o reclamación a nombre de la señora DORA CIFUENTES CUADROS que tenga que ver con el proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el No. 761113100500120250003000, tramitado en el Juzgado Primero laboral del Circuito de Buga.
2. De igual forma se elevó consulta al área de Contabilidad de nuestra institución, respecto a si existen saldos a favor de AGESOC, con ocasión al contrato No. 02-2019 afianzado en la póliza No. 03 CU083198, quienes informaron que a la fecha no existen saldos a favor de esa entidad, razón por la cual no se emite certificación.

Espero en los anteriores términos, haber dado respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Camila A. Cudris M. – Profesional Administrativo.